



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308-2024-AL/MPH

Huancavelica, 22 de octubre 2024

VISTO:

El Informe N° 160-2024-GAF/HVCA., de fecha 21 de octubre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 231-2024-AL/MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquier de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativa deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma mencionada, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el artículo 43°, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señor Julián Cuba Jurado, informa lo siguiente: Se tiene el Acta de Escrutinio Final de Elecciones de representantes del CAFAE - Periodo 2024-2025, donde hubo dos listas, siendo ganador la Lista N° 01, conformado por los siguientes miembros: Titulares: Cornelio Vargas Taipe y Maritza Crispín Rodríguez y Felipe Taipe Castro. Suplentes: Yrene Carmen Llaique Mamani, Edwin Mayhua Contreras y Eleuterio Giráldez Mendoza;

Que, mediante el Acta de Escrutinio Final de Elecciones de Representantes del CAFAE - Periodo 2024-2025, se elige con voto democrático de los afiliados del SITRAMUNH, a los representantes del CAFAE, teniendo como ganador a la lista N° 01, los mismos que están integrados por:

TITULARES

PRESIDENTE : Cornelio Vargas Taipe
VOCAL : Maritza Crispín Rodríguez
TESORERA : Felipe T. Taipe Castro

SUPLENTES

Yrene Carmen Llaique Mamani
Edwin Mayhua Contreras
Eleuterio Giraldez Mendoza

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2024-AL/MPH., de fecha 28 de junio de 2024, se resuelve MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., de fecha 05 de abril de 2024; en consecuencia, CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que quedará conformado de la siguiente manera:



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Sub Gerente de Recursos Humanos	Secretario
Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	Tesorero
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD	
CPC. Cornelio Vargas Taipe (Presidente) DNI. N° 23203439	Titular
Tec. Maritza Crispín Rodríguez (Tesorera) DNI. N° 23261859	Titular
CPC. Felipe Timoteo Taipe Castro (Vocal) DNI. N° 19840180	Titular
Yrene Carmen Llaique Mamani DNI. N° 29428321	Suplente
Edwin Mayhua Contreras DNI. N° 23272101	Suplente
Eleuterio Giráldez Mendoza DNI. N° 23204510	Suplente



Que, la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo - Oficina Registral de Huancavelica, emite una esquila de observación, señalando (...) como **se puede apreciar no obra los datos de las personas que fueron elegidos como Presidente, Secretario y Tesorero representantes de la entidad**, cuando conforme lo dispone en el artículo 44° literal d) del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas se debe indicar como mínimo lo siguiente: (...) c) En el acta en la que consta de elección debe indicarse el nombre completo y el documento de identidad de las personas naturales elegidas. (...). Ante tal discrepancia, se sugiere presentar resolución administrativa aclaratoria por el Titular de Pliego, en copia original o copia certificada, en el que se consigue y/o precise a los representantes electos en dichos cargos (presidente, secretario y tesorero) debiendo ser para el periodo complementario. (...);



Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 231-2024-AL/MPH., en vista que se tiene una esquila de observaciones emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, donde informa que no se puede apreciar los datos de las personas que fueron elegidos como presidente, secretario y tesorero como representantes de la entidad, (...);

Que, estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	
CPC. Eloy Llaza Esplana, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto. DNI: 23270417	Presidente
Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz, Sub Gerente de Recursos Humanos. DNI: 23271899	Secretario
CPC. Walter Alfredo Retamozo Paitan, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas. DNI: 23212118	Tesorero
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD	
CPC. Cornelio Vargas Taipe (Presidente) DNI. N° 23203439	Titular
Tec. Maritza Crispín Rodríguez (Tesorera) DNI. N° 23261859	Titular
CPC. Felipe Timoteo Taipe Castro (Vocal) DNI. N° 19840180	Titular
Yrene Carmen Llaique Mamani DNI. N° 29428321	Suplente
Edwin Mayhua Contreras DNI. N° 23272101	Suplente
Eleuterio Giráldez Mendoza DNI. N° 23204510	Suplente

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente disposición municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerente de Planeamiento y P.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Miembros integrantes (9).
Banco de la Nación.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio V. Castro Cornejo
ALCALDE